

ORD.: N. ° 5075/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004921****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA**, 07 de Diciembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: FRANCOIS GEDEON -Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito al Sr. Director de Educación lo siguiente: 1.- copia de título profesional o licencia de enseñanza media 2.- Decreto del nombramiento y su respectiva copia 3.- función que desempeña. 4.- Lugar y horario en que se desempeña. 5.- las últimas 12 copias de sus liquidaciones de sueldo o comprobante de registro de su pago. 6.- curriculum vitae de las siguiente persona: 15422363-0 ASTUDILLO LOPEZ ALEJANDRO ELIAS Observaciones Archivos" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que:

1. Se adjunta en formato PDF las copias de estudios realizados, como lo son: Certificado de título, certificado enseñanza media, certificado de magister, etc.
2. Se adjunta en formato PDF el Decreto N° 21 de fecha 13 Enero 2016 que, aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con Don Alejandro Elías Astudillo López.
3. Respecto a la función que desempeña se señala que en el cargo de Jefe de la unidad de Recursos Humanos (actualmente Gestión de personas).
4. El lugar y horario que desempeña es en oficina central de Educación en el edificio consistorial de la Municipalidad de Recoleta, desde Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 12:30.
5. Se adjuntan las últimas 12 liquidaciones de sueldos de Don Alejandro Astudillo.
6. Se adjunta en formato PDF el curriculum de Don Alejandro Astudillo López.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee